

Guaduas. Condinamarca.

Sept 21 2020.

Jr Joz de familia.

Guaduas Condinamarca.

E. S. D.

Asunto: Tutela por violación al debido proceso
y presunción de inocencia.

J. PROM. FLIA. C. GUADUAS

30 SEP'20 9:16 AM

Cordial Saludo.

Mediante la presente acudo a su despacho para hacer uso del Derecho Constitucional al cual soy merecedor de respecto a la tutela en contra del Juzgado 51 Penal del Circuito de Bogotá, ya que me siento vulnerado en cuanto al debido proceso llevado a cabo en las audiencias instauradas; Como quiera que con inconsistencias y falta de material probatorio instauraron condena en mi contra por el delito de actos sexuales con menor de 14 años pasando por alto el hecho de que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario. Asimismo las audiencias fueron instauradas fuera del término exigido por el C. P. P.

Agradezco su valiosa colaboración.

Afectuosamente: Nilson Walter Navarez Macea.

ee# 78.740.642.

T. D. 7501.

Carcel La Esperanza de Guaduas. (Cund)